

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-0699**

Conforme a las diligencias de notificación arribadas al expediente, se advierte:

REQUERIR a la parte demandante para que aporte las diligencias de notificación completas, es decir, bajo los apremios del artículo 8° del Decreto 806/2020, adjuntando los anexos del traslado, esto es, copia de la providencia a notificar, la demanda y sus anexos. Hecho lo anterior, se procederá como corresponda.

Tenga en cuenta que en vigencia del Decreto 806 de 2020 no se requiere el envío previo de citación para comparecer a notificarse personalmente de la orden de apremio, sino remitir a la dirección física o electrónica del demandado la notificación adjuntando el mandamiento de pago, la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>64</u> Hoy <u>03-11-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
